



MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 182-2021-A-MDO/Q/C.

Ocongate, 11 de octubre del 2021.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE, PROVINCIA DE QUISPICANCHI- CUSCO.

VISTO:

El Informe N° 0445-2021-JPAC-JRH-MDO de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe Legal N° 258-2021-TTT-OAL-MDO-Q de la Oficina de la Oficina de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo I del Título Preliminar de la ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 establece la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local y que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, la Ley N° 28175 Ley del Empleo Público, establece en su artículo 5° que el acceso al empleo Público se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidades de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades;

Que, el Contrato Administrativo – CAS, se encuentra regulado por el Decreto Supremo N° 1057 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, la misma que fue modificada por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y la Ley N° 29849 "Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales", constituye un régimen laboral especial (conforme lo resuelto por el Tribunal Constitucional en la STC 00002-2010-PI/TC) y de acuerdo a su marco legal, no se encuentra sujeto a la ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales;

Que, el numeral 3.1 del artículo 3° del Reglamento del Decreto Supremo N° 1057 aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación administrativas de Servicios, y determina que para suscribir un contrato administrativo de servicio las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluya las siguientes etapas: preparatoria, convocatoria, selección; señalado en el numeral 3 de la citada norma, que la selección comprende la evaluación objetiva del postulante



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL OCONGATE



relacionada con las necesidades del servicio. Debe incluirse la evaluación curricular, y a criterio de la entidad convocante la evaluación escrita y entrevista, entre otras que se estimen necesarias según las características de los servicios materia de la convocatoria. En todo caso la evaluación se debe realizar tomando en consideración los requisitos relacionados con las necesidades del servicio y garantizando los principios de mérito, capacidad e igualdad de oportunidades;

Que, en fecha 09 de marzo de 2021, se publica en el Diario Oficial El Peruano, la Ley N° 31131 "Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales en el sector público" vigente desde el 10 de marzo de 2021. Dicha ley tiene como objeto incorporar al régimen laboral del Decreto Legislativo 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, a los trabajadores que desarrollan labores permanentes en las diversas entidades del Estado, contratados bajo el Decreto Legislativo 1057 – Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y en las entidades públicas, cuyo régimen laboral es exclusivamente el del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público. Así mismo en el Segundo párrafo del artículo 4° de la citada ley, señala que "A partir de la entrada en vigencia de la presente ley, ninguna entidad del Estado podrá contratar personal a través del régimen especial de contratación administrativa de servicios, con excepción de aquellas contrataciones que se encontraran vigentes y que sean necesarias de renovar a efectos de no contar el vínculo laboral de los trabajadores con vinculo vigente, en tanto se ejecute lo dispuesto en el artículo 1 de la presente ley";

Que, en fecha 06 de setiembre de 2021, se publica en el Diario Oficial El Peruano, El Decreto de Urgencia N° 083-2021 - Decreto de Urgencia que Dicta Medidas Extraordinarias para el Fortalecimiento de la Disponibilidad de Recursos Humanos ante la Emergencia Sanitaria por la Covid-19 Y Dicta Otras Disposiciones. En su Disposición Complementaria Final Única. – **"Autorización excepcional para la contratación de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios y autoriza modificaciones presupuestarias"**;

Que, respecto a la conformación de la comisión de concurso CAS, teniendo en cuenta la existencia de la necesidad de contratar personal administrativo bajo el régimen CAS, se hace imprescindible conformar una comisión cuya función será establecer los criterios técnicos para conducir el proceso de selección e incorporación, garantizando los principios de transparencia, objetividad, mérito, capacidad, profesionalismo e igualdad de oportunidades, durante el desarrollo del concurso público, para plazas vacantes del Decreto Legislativo N° 1057 y sus normas reglamentarias, y cautelar los costos de implementación de los Contratos Administrativos de Servicio (CAS);



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL OCONGATE



Que, mediante Informe N° 0445-2021-JPAC-JRH-MDO, de fecha 27 de setiembre de 2021, el Jefe de Recursos Humanos – solicita conformación de Comisión Evaluadora para el Concurso CAS II-2021, remitiendo la propuesta de la comisión;



Que, bajo ese aspecto, resulta viable la conformación de la Comisión CAS solicitado por la Oficina e Recursos Humanos, sin embargo, encontrándonos en estado de emergencia donde el fin principal es gestionar de forma eficaz la seguridad y la salud social contra la propagación del COVID-19, es importante tomar en cuenta las disposiciones emitidas por el ente rector de la gestión de recursos humanos durante la vigencia del estado de emergencia;



Que, por tal motivo, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, ha señalado que los lineamientos o guías emitidas por dicha autoridad, a fin de contar con una adecuada regulación respecto a la gestión de recursos humanos durante el estado de emergencia sanitaria producido por el COVID-19;

Que, mediante Informe Legal N° 258-2021-TTT-OAL-MDO/Q, de fecha 06 de octubre del 2021, el Asesor Legal opina Procedente la conformación de la Comisión Evaluadora para el Concurso CAS II-2021;



Que, conforme a los considerandos precedentes y las atribuciones establecidas en el Art. 20 inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y las facultades conferidas por mandato constitucional.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la Comisión Evaluadora del Concurso Publico CAS N° II-2021, para la contratación de personal bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios – CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, su reglamento y la Disposición Complementaria Final Única del Decreto de Urgencia N° 083-2021, la cual quedara integrada de la siguiente forma:



DESCRIPCIÓN	CARGOS
Presidente Titular	Sub Gerente de Infraestructura Urbana y Rural
Miembro Titular	Sub Gerente de Desarrollo Económico y Promoción Empresarial
Miembro Titular	Sub Gerente de Desarrollo Social
Miembro Suplente	Jefe de la División de Rentas
Miembro Suplente	Jefe del Área de Registro Civil

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Comisión designada por la presente Resolución de Alcaldía, se encargue de la conducción y desarrollo del Concurso Público CAS N° II-2021, debiendo elaborar y aprobar las bases y cronograma del proceso de selección, tomando en cuenta las disposiciones emitidas por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000030-2020-SERVIR-PE de fecha 06 de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



mayo de 2020, que aprueba la "Guía operativa para la gestión de recursos humanos durante la emergencia sanitaria por el COVID-19" y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000065-2020-SERVIR-PE, de fecha 14 de agosto de 2020, que aprueba la "Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057" y el Decreto de Urgencia N° 083-2021.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Oficina de Recursos Humanos implementar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución de Alcaldía a los integrantes de la comisión a que se refiere el Artículo Primero de la presente Resolución, y a las instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Ocongata para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ocongata.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE
QUISPICANCHI, CUSCO

Lic. Grimaldo Quispe Quenaya
ACCALDE
DNI 80000458

